



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0039808/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Daniel E. DI GIUSTO, referidas a la Reconsideración de la Resolución CONEAU N° 506/12 de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias con Mención en Tecnología de Semillas; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pedido de Reconsideración correspondiente a la Resolución CONEAU N° 506/12 de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias con Mención en Tecnología de Semillas, según consta de fs. 2 a 6 de las presentes actuaciones y que forma parte integrante de la presente en su anexo.

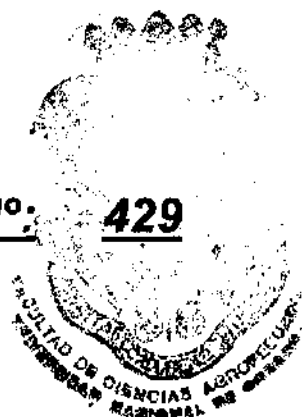
ARTÍCULO 2°: Por Mesa de Entradas, pasen las presentes a la Escuela para Graduados, para la prosecución del trámite.

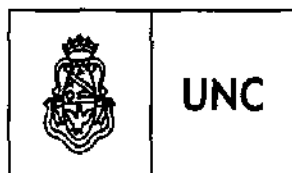
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ag. JUAN MARCELO CONNERY
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeación
Presidencia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias - FCA

RESOLUCION N°: 429
E.D./





**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO

(Resolución del H.C.D. N° 429/12)

RECONSIDERACIÓN

Ref.: Carrera No. 30.077/10 Maestría en Ciencias Agropecuarias con Mención de Tecnología en Semillas de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias – Resolución CONEAU No. 506/12.

Cabe destacar que, actualmente, toda la temática de Postgrado se encuentra a cargo de la Secretaría de Postgrado, creada con fecha 4 de Julio de 2011 como luce en la Resolución Decanal N° 568/11 y ratificada por Resolución del H.C.D. N° 358/11 que en copia auténtica se acompaña.

Dicha Secretaría se encuentra abocada a la reorganización de las actividades propias del área y a los trámites de reconsideración de las Resoluciones de CONEAU por las que no se hace lugar a la acreditación de distintas Carreras.

A todos los fines de estos trámites se designa como coordinador e interlocutor válido de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con la CONEAU al señor Secretario de Posgrado (RD. 570/11), Ing. Agr. (Mgter.) Daniel Esteban Di Giusto, dirección San Martín 1336/38 (Córdoba Capital) te. 0351 – 4738382, e - mail ddigiusto@agro.unc.edu.ar.

1.- INTRODUCCIÓN

Se ocurre ante la CONEAU, en función del tema de epígrafe, a fin de presentar reconsideración de la Resolución No. 506/12, de fecha 12 de junio de 2012 que no hace lugar a la acreditación de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias, con mención en Tecnología en Semillas, solicitando que, en mérito a las consideraciones de hecho y legales que de inmediato se formulan, se sirva la CONEAU reconsiderar el resolutorio aludido y en definitiva resuelva ACREDITAR dicha Carrera.

2.- ANTECEDENTES

a)- La Carrera de que se trata se inició en el año 1988 y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (Res. Ministerial No. 1360/97. Fue categorizada con categoría B. Mediante Resolución CONEAU No. 566/99).

b)- Proceso de acreditación.

- 08/10/2009 el Dr. Hernán Jorge TREBINO, Director de Acreditación CONEAU, envía por correo electrónico la Resolución N° 497/09 CONEAU.
- El Asunto de la misma es: "Aprobar la tercera convocatoria para la acreditación de posgrados – Carreras de Ciencias Aplicadas" (Se anexa correo electrónico y resolución).



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

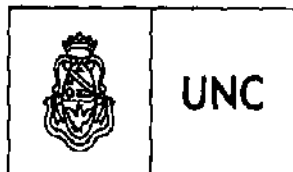
Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- El 06/11/2009 el Dr. Hernán Jorge TREBINO, Director de Acreditación CONEAU, envía por correo electrónico la invitación a Talleres de Posgrados en los cuales se hace referencia a los procedimientos que rigen esta convocatoria y a las particularidades de la carga de datos. El Taller correspondiente a la UNC se realizó el 4/12/2009. (Se anexa correo electrónico).
- En el mes de Mayo del 2010 se presenta y envía los proyectos.
- El 27/08/2010 recibimos por parte de Posgrado de la UNC un correo electrónico con la notificación formal de los pares evaluadores de las tres carreras: "Doctorado en Cs. Agropecuarias, Maestría en Cs. Agropecuaria con menciones y Maestría En Tecnología de Semillas". (Se anexa correo electrónico y nota de CONEAU de notificación de pares).
- El 06/09/2010 la Dra. Mirna Ontivero, perteneciente al Área de Acreditación de CONEAU, envía correo electrónico notificando que en la semana del 4 al 8 de octubre se llevará a cabo la reunión de Comité de Pares. Solicita requerimientos para la evaluación (espacio físico, teléfonos PC). (Se anexa correo electrónico)
- El 17/09/2010 la Dra. Mirna Ontivero, perteneciente al Área de Acreditación de CONEAU, envía correo electrónico estableciendo las reuniones a realizarse en la semana del 4 al 8 de octubre con los diferentes directores de las tres carreras en proceso de acreditación. (Se anexa correo electrónico).
- El día 01/11/2010 la Dra. Mirna Ontivero, perteneciente al Área de Acreditación de CONEAU, envía por correo electrónico el informe de las carreras, que contiene las consideraciones del comité de pares convocado, a partir de las cuales se debe informar elementos esclarecedores y las medidas adoptadas para remediar las debilidades señaladas y solucionar los problemas que se hayan indicado, mediante una respuesta a la vista. (Se anexa correo electrónico y los tres informes, uno por cada carrera).
- El día 07/12/2010 Se envían las Respuestas a la Vista correspondiente a las tres carreras, donde se da respuesta a las consideraciones que CONEAU planteó en sus informes. (Se anexan las respuestas a la vista).
- El día 12/06/2012 Se dictan las resoluciones de CONEAU, (entre ellas la 506/12, motivo de esta reconsideración).

3.- ANÁLISIS

A fin de sustentar la presente reconsideración, han de analizarse: En base al proyecto de Autoevaluación, el Informe de Pares, la Respuesta a la Vista y la Resolución recurrida, en forma simultánea y en los puntos que sean de objeción y que – supuestamente- no responden a los estándares necesarios para acreditar, con el objetivo de lograr la categorización solicitada en la INTRODUCCIÓN de la presente:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



a)- Plan de estudios.

En función de las recomendaciones del Comité de Pares, se argumenta con respeto a:
FLEXIBILIZACIÓN DE LA CARRERA.

Debilidad: disminución de la flexibilización del plan de estudios actual.

Medida: Se respetará el plan de estudios aprobado según resolución 9/88 para mantener la oferta de cursos electivos u optativos, que permita a los alumnos abordar temas específicos de su tesis. (**Resolución H.C.D. N°373 – 27 de julio de 2012**) (1)

En cuanto a los plazos para la realización de los programas de Maestría se dispuso: modificar parcialmente el artículo 30 del Reglamento de Maestría en Tecnología de Semillas. (**Resolución H.C.D. N°372 – 27 de julio de 2012**) (2)

b)- Con relación a las actividades de contralor y supervisión de admisión y seguimiento de los alumnos, se han dictado las siguientes resoluciones:

- Juntas Académicas para carreras de Maestrías y Doctorado. (**Resolución H.C.D. N° 362 – 27 de julio de 2012**) (3)
- Convalidación de Junta Académica – funciones y objetivos. (**Resolución H.C.D. N° 361 – 27 de julio de 2012**) (4)

c)- En cuanto a la evaluación final y la falta formal del requisito de la externalidad en uno de los miembros del jurado, -ya que en la práctica se cumple con tal requisito: se ha dictado, de acuerdo a lo dispuesto por la RM 1168/97, la siguiente Resolución:

- El tribunal Examinador de tesis estará constituido según lo establece la **Resolución H.C.D. N° 370 – 27 de julio de 2012**. (5)

d) Con la necesidad de incentivar la producción científica de los alumnos de posgrado, se dispuso:

- Que dicha Maestría se ajustará a lo dispuesto en la **Resolución H.C.D. N° 364** (27 de julio de 2012). (7)

e) **Debilidad:** inconsistencia con respecto a la carga horaria y con respecto a la denominación de las asignaturas del plan de estudios.

Medidas: Se adecuará a la resolución ministerial 160/11 y respetar la denominación de las asignaturas de acuerdo al plan de estudios aprobado por ordenanza. 9/88. Esto mientras se reestructura el plan de estudios actual.

f) **Debilidad:** concentración de dirección de tesis en pocos docentes.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Medidas: se ampliará el número de docentes en condiciones de dirigir trabajos de tesis, como así también se elaborará un listado de temas de tesis disponibles para elección de los interesados.

g) **Debilidad:** dispar calidad de tesis.

Medida: esto se solucionará con la exigencia de poseer una publicación aceptada antes de concluir los estudios según **Resolución del H.C.D. N° 364**, antes mencionada y adjuntada.

Esta medida ayudará también a incrementar el número de publicaciones con relación a las tesis defendidas.

4.- CONCLUSIONES

En función de lo expuesto y en función de los documentos presentados, se ha cumplido con la totalidad de recomendaciones tendientes al cumplimiento de los estándares y criterios sostenidos por CONEAU y la legislación vigente.

5 - PEDIDO

Por lo expuesto, a las autoridades de CONEAU se solicita:

- a)- Tenga por efectuado el pedido de reconsideración de la Res. 507/12, en el marco de lo dispuesto por la Ord. 045/05 de CONEAU, teniendo especialmente en cuenta la creación de la Secretaría de Postgrado, de la que depende funcionalmente toda la actividad de ese orden.
- b)- En mérito a todas las constancias de estas actuaciones y esta presentación, reconsidere la Resolución de que se trata y disponga la acreditación de la Maestría en Tecnología de Semillas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Todo en función de lo dispuesto por la RM 1168/97, Ord. 045/05 CONEAU, normativa general aplicable al caso.